



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

CONTRATO ABIERTO No. 050GYR023N27323-001-00 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES EN SUS GRUPOS "1. ABARROTES, 2. CARNES EN GRAL. Y HUEVO, 3. FRUTAS Y VERDURAS, 4. DERIVADO DE LÁCTEOS, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. Efraín Luna Barrios EN SU CARÁCTER DE JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA MTRA. MARISOL MIER CASTILLO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADO PARA ACTUAR COMO ÁREA CONTRATANTE CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN EL DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000002273-2024 PERTENECIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060801.

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024, APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

I.7. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ EL 08 DE ENERO DE 2024, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 55, 81, 85 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

1.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

1.9. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

1.10. EL DOMICILIO SOCIAL DE "EL INSTITUTO" SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,969 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO BELTRÁN SANTANA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 14 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,007 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 82 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MODIFICACIÓN, CONSERVACIÓN, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN Y/O EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O BEBIDAS (YA SEAN COMO MATERIA PRIMA, EMPAQUETADOS O A GRANEL, PRODUCTOS PROCESADOS O SEMIPROCESADOS, O PRODUCTOS TERMINADOS O SEMITERMINADOS), TALES COMO CARNES (EN TODAS SUS PRESENTACIONES), JAMONES, TOCINOS, EMBUTIDOS, ARTÍCULOS DE SALCHICHONERÍA, PESCADOS, MARISCOS, AVES, PRODUCTOS LÁCTEOS, QUESOS, CEREALES, HARINAS, PAN (EN TODAS SUS FORMAS Y PRESENTACIONES), CONSERVAS, ABARROTES, LATERÍA EN GENERAL, CONFITERÍA, AGUA PURIFICADA, AGUAS SABORIZADAS, HIELO PARA CONSUMO HUMANO, VINOS, CERVEZA, LICORES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS, ESPECIAS, FRUTAS, VERDURAS Y/O LEGUMBRES (EN TODAS SUS PRESENTACIONES Y ESTADOS); ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE DESAYUNOS, COMIDAS, CENAS, BOCADILLOS, BOX LUNCH Y POSTRES, Y LA INTEGRACIÓN DE DESPENSAS, CANASTAS Y/O CAJAS CON INSUMOS ALIMENTICIOS (DE CUALQUIER CLASE), CONFORME A LO QUE REQUIERAN SUS CLIENTES. 2. LA COMPRA, VENTA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN PIPA PARA INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 3. LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN O INTEGRALES DE ALIMENTACIÓN, TALES COMO SERVICIOS DE COCINA, COMEDOR, COMIDA RÁPIDA, COMIDA DELICATESSEN, COMIDA CON CONTENIDO NUTRICIONAL ESPECÍFICO, CATERING, BUFFET, BANQUETE (YA SEA QUE SE INCLUYAN O QUE NO INCLUYAN EL SUMINISTRO TEMPORAL O EN PROPIEDAD DE EQUIPAMIENTO BÁSICO, MANTELERÍA, ENSERES, UTENSILIOS, CRISTALERÍA E INSTRUMENTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS; SERVICIOS DE LAVADO Y LIMPIEZA DE COCINAS, COMEDORES Y/O BIENES MUEBLES ASOCIADOS; SERVICIOS DE DECORACIÓN Y/O AMBIENTACIÓN BÁSICA DE ÁREAS DE COMEDOR O DE EVENTOS; Y/U OTRO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS), A PRESTARSE O SERVIRSE EN TODO TIPO DE INSTALACIONES Y UBICACIONES, TALES COMO RESTAURANTES, COMEDORES, SALONES DE EVENTOS, EVENTOS, HOTELES, HABITACIONES DE HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CAMPAMENTOS, EDIFICIOS Y/O, EN GENERAL EN INSTALACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICULARES Y/O DE TODO TIPO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS, INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 4. LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE TODA CLASE DE EVENTOS SOCIALES Y/O EMPRESARIALES CON SERVICIOS DE COMIDA, DESAYUNO, CENA, CATERING, BUFFET Y/O BANQUETE. 5. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSIGNACIÓN, Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO DE COMERCIO RELACIONADO CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL Y DE LIMPIEZA EN GENERAL; ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE DESPENSAS, CANASTAS Y CAJAS CON INSUMOS DE HIGIENE PERSONAL O DE LIMPIEZA GENERAL (DE CUALQUIER CLASE), CONFORME A LO QUE REQUIERAN SUS CLIENTES. 6. LA POSESIÓN Y OCUPACIÓN (BAJO CUALQUIER FIGURA JURÍDICA), Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA Y OPERACIÓN DE ALMACENES, CENTROS DE DISTRIBUCIÓN, PLANTAS INDUSTRIALES, COCINAS, COMEDORES Y DEMÁS INSTALACIONES OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO LA ADECUACIÓN, EL EQUIPAMIENTO, EL MANTENIMIENTO BÁSICO DE DICHAS INSTALACIONES. 7. LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, CONSERVACIÓN, SUMINISTRO, ALMACENAMIENTO, INVENTARIO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LÁMINAS DE CARTÓN, LÁMINAS GALVANIZADAS, COBERTORES, COLCHONETAS, IMPERMEABLES, GUANTES, BOTAS DE HULE, MASCARILLAS PARA VAPORES ORGÁNICOS, MASCARILLAS CON FILTRO PARA POLVO, ROLLOS DE HULE, COSTALES, LINTERNAS, CUALQUIER TIPO DE HERRAMIENTAS, CASCOS DE SEGURIDAD, MACHETES, AZADONES, HACHAS, MOCHILAS, ASPERSORES, KITS DE ASEO PERSONAL, KITS DE LIMPIEZA, TOALLAS SANITARIAS FEMENINAS, PAÑALES DESECHABLES, BAÑERAS PARA BEBÉS Y BOLSAS PARA CADÁVERES. PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) OTORGAR Y OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS, FINANCIAMIENTOS Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

PRÉSTAMOS, CON O SIN GARANTÍA; OTORGAR Y RECIBIR GARANTÍAS ESPECÍFICAS, CONSTITUIR FIANZAS, PRENDAS E HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR CUENTA DE TERCEROS Y EN GENERAL, GARANTIZAR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD Y/O, EN SU CASO, DE LAS SOCIEDADES EN LAS QUE TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN O DE CUALQUIER TERCERO. **B)** LA EMISIÓN, GIRO, ENDOSO, ACEPTACIÓN, SUSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN, DESCUENTO Y, EN GENERAL, NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y VALORES PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, INCLUYENDO DE MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, ACCIONES, BONOS, OBLIGACIONES Y PARTES SOCIALES. **C)** LA OBTENCIÓN, ADQUISICIÓN, UTILIZACIÓN, LICENCIAMIENTO, EXPLOTACIÓN, REGISTRO Y DISPOSICIÓN, POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, DISEÑOS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE AUTOR, YA SEA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO. **D)** LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE TODA CLASE DE PERMISOS, SUBSIDIOS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, A EFECTO DE LLEVAR A CABO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL OBJETO SOCIAL. **E)** EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS O REPRESENTACIONES Y LA FACULTAD DE ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, MEDIADOR MERCANTIL, DISTRIBUIDOR, AGENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE TODO TIPO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, TANTO EN TERRITORIO NACIONAL COMO FUERA DEL PAÍS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE CONCURSOS, LICITACIONES O ADJUDICACIONES ANTE TODO TIPO DE PERSONAS PRIVADAS O PÚBLICAS, INCLUYENDO DEPENDENCIAS, ENTIDADES, ÓRGANOS, ORGANISMOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, FEDERALES Y/O LOCALES, DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE NEGOCIACIÓN O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. **F)** LA ADQUISICIÓN, IMPOSICIÓN DE GRAVAMEN, ENAJENACIÓN, USO, GOCE Y EXPLOTACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. **G)** LA REALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y OPERACIONES CONEXAS, ACCESORIAS O INCIDENTALES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS SOCIALES, EN EL ENTENDIDO QUE TODAS LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SE PODRÁN REALIZAR TANTO DENTRO COMO FUERA DEL PAÍS, SUJETO AL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

II.4. QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE EXPIDIÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ADI-991022-KX2.

II.5. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES DE ESTRUCTURA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD FÍSICA INSTALADA ADECUADAS COMO RESPALDO Y GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE SE OBLIGA, DERIVADOS DE LA VENTA, SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7.- QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, ADJUNTANDO AL PRESENTE CONTRATO EL "ACUSE DE RECEPCIÓN" CON EL QUE COMPROBUELA LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (APLICA PARA IMPORTES CONTRATADOS SUPERIORES A LOS \$300,000.00 M.N., ANTES DE I.V.A.).

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.9. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL EL UBICADO EN CALLE 4 MANZANA 5 LOTE 6 COLONIA EJIDO DEL MORAL, CODIGO POSTAL 09040, TELEFONO [REDACTED] CIUDAD DE MÉXICO, CORREO ELECTRONICO: licitaciones@abadi.com.mx, comercial.licitaciones@abadi.com.mx.

II.10. SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO" EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 2 (DOS) EN LOS QUE SE IDENTIFICAN LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS

Se elimina por considera TELEFONOS irse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio. Lo anterior de conformidad con el artículo 113 Fracción III de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

- ANEXO 1 (UNO)** "AVISO DE FALLÓ, IMPORTES MINIMO Y MAXIMO, PROPUESTA ECONOMICA".
ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES".
ANEXO 3 (TRES) "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN".
ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$13,393,180.91 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES Y UN MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$33,482,952.28 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE EN SU CASO SEAN APLICABLES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)** INTEGRADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

No. Partida	SAI	DESCRIPCIÓN PARTIDA	MONTO MINIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES	MONTO MAXIMO INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS APLICABLES
Grupo 1, 2, 3 y 4	D4M0020	VÍVERES EN SUS GRUPOS "1. ABARROTES, 2. CARNES EN GRAL. Y HUEVO, 3. FRUTAS Y VERDURAS, 4. DERIVADO DE LÁCTEOS	\$13,393,180.91	\$33,482,952.28

LOS PRECIOS DE CADA UNO DE LOS GRUPOS SERÁN FIJOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 44, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 80 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE SE TIENEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

TERCERA.- FORMA DE PAGO DE LOS BIENES.- EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" DE LOS BIENES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A LOS **8 (OCHO)** DÍAS NATURALES TRATÁNDOSE DE **ALIMENTOS PERECEDEROS**; EN EL CASO DE **ABARROTES**, EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO.
- EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA USUARIA DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EN VENTANILLA:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE

DICHOS DOCUMENTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONTABILIDAD UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC 255, COL. MODERNA, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P Y/O EN LA UNIDAD PAGADORA RESPONSABLE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PRESTADOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78230, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA; NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

"EL PRESTADOR" QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

"EL PROVEEDOR" CUYO MONTO DE ASIGNACIÓN SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR" SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" CITADA EN ESTE NUMERAL, DEBERÁ ENTREGARSE ANTE LA OFICINA DE CONTRATOS, UBICADA EN AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107,109 Y 111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS, MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CODIGO POSTAL 78436, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 01 (444) 818 21 52, EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" QUE RESULTEN CON ADJUDICACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" POR CADA UNO DE LOS OBLIGADOS EN DICHA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL O LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, O ESTA NO SEA POSITIVA, "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ A FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 27 DE FEBRERO DE 2015, Y SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. ASIMISMO, "EL INSTITUTO" REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLES CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DE LA OPINIÓN EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL INFONAVIT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2018.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, DISTRIBUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DEL PRESENTE, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA, CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** DEL PRESENTE Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO DESTINADO PARA TAL FIN POR EL PERSONAL AUTORIZADO.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

1. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 8:00 a 10:00 hrs, según la capacidad de almacenaje de la Unidad y placa.
Carne y huevo,	Diario para consumo del día siguiente de 08:00 a 09:00 hrs.
Frutas, verduras,	Diario o cada tercer día de 07:00 a 08:00 hrs. Según la capacidad de almacenaje.
pescado	El día del consumo de 08:00 a 09:00 hrs. Si es descongelado, congelado 1 día antes.
Derivado Lácteos	Diario o cada tercer día, de 08:00 a 10 hrs.
Jugos y concentrados	Diario, semanal o quincenal de 07:00 a 10:00 hrs., según la capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra (P.L.A.C.A.).

2. DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.
4. ETIQUETADO DE CARNE ACORDE AL CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS (DEBE CONTENER ETIQUETA QUE POR LO MENOS MENCIONE: NOMBRE DEL PRODUCTO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD).
5. ENTREGAR CARNE CON CERTIFICADO TIF.
6. FRUTAS Y VERDURAS CON CALIDAD PARA EL TIEMPO ESTIMADO A CONSUMIR, ES DECIR, EL GRADO DE MADURACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL TIEMPO ESPERADO DE CONSUMO (1-2-3 DÍAS).
7. RECEPCIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LA TEMPERATURA NORMADA SEGÚN LA NOM 251. (REFRIGERADOS ENTRE 1°C Y 4°C, CONGELADOS POR DEBAJO DE -18°C).
8. ENTREGAR PRODUCTO JUNTO CON REMISIONES.
9. EN CASO DE HABER FALTANTES, REPONER EN EL MISMO DÍA EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA.
10. ESTABLECER LA RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA EN UN HORARIO DEL 9:00AM A 11:00AM.
11. REALIZAR CORRECCIÓN DE REMISIÓN EN CASO DE FALTANTES EN LA MISMA SEMANA EN CURSO QUE SE ENTREGA.
12. CONSIDERAR MEJORAR LA CALIDAD DE LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, YA QUE ALGUNAS SON DE BAJA CALIDAD.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

13. ENTREGAR CARNES EMPAQUETADAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG COMO MÁXIMO Y CON ETIQUETADO INDIVIDUAL.
14. ENTREGAR ALIMENTOS CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN EL **ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA** DE LA CONVOCATORIA.
15. EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
16. EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • Carne en general • Pescados y Mariscos • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas y Vegetales	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 15 días 15 días 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas

17. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.
18. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.
19. LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARÁN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS). DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 21** DE LA CONVOCATORIA.
20. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA ESTRICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRICULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.
21. EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE, DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES:

CANJE.- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 07:00 HRS. A LAS 10:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.).

RECHAZO DE BIENES.- "EL INSTITUTO DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.

NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".

NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.

NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.

CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, DE ACUERDO AL HORARIO QUE ESTABLEZCA CADA DELEGACIÓN, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ A PARTIR DEL **09 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE CONTIENE EN EL ANEXO 3 (TRES) DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ESTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA\$ (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, GARANTÍA QUE SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

1. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
2. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO".
3. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
4. LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA Y/O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

- "EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
- SI DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA, LOS SERVICIOS EFECTUADOS PRESENTAN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD Y NO SON RESUELTOS EN EL PLAZO CONVENIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- LAS PENAS CONVENCIONALES IGUAL EN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- SE RESCINDA ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.
- SE DEMUESTRE QUE EL SERVICIO NO REÚNE LAS CONDICIONES CONTRATADAS, O **"EL PROVEEDOR"**, NO ATIENDA LOS REQUERIMIENTOS NOTIFICADOS POR **"EL INSTITUTO"**.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUEN EN EL PLAZO PACTADO, LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ADemás de las sanciones mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A **"EL PRESTADOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICA AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PRESTADOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PRESTADOR"**. POR LO TANTO **"EL PRESTADOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE ÉSTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PRESTADOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUANDO **"EL PRESTADOR"** NO ENTREGUE LOS INSUMOS O BRINDE EL SERVICIO QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LA ORDEN DE SERVICIO DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE ÉSTA, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA; Y, UN MÁXIMO DE DOS DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO; O EN EL PEDIDO O PROGRAMA DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN DICHS DOCUMENTOS.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS DEDUCTIVAS
CUANDO EL PRESTADOR NO CUMPLA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA PROGRAMADA DE ACUERDO CON EL INCISO B, PREVIA SOLICITUD DE LOS HOSPITALES.	SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	1% SOBRE EL VALOR DEL SUMINISTRO SOLICITADO SIENDO ESTE NEGADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIO, SIN INCLUIR EL IVA	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCCIONES

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL SERVICIO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO Y DE NOTIFICAR	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
CUANDO EL LICITANTE GANADOR NO OTORQUE EN LA PERIODICIDAD REQUERIDA LOS INSUMOS REQUERIDOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CUANDO EL LICITANTE EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS NO SE APEQUE A LOS PLAZOS DETERMINADOS.	POR CADA DÍA QUE SE EXCEDA EL PLAZO DE LA ENTREGA A PARTIR DE LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA.	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA LOS INSUMOS, EN CADA UNO DE LOS LUGARES QUE SE LE INDIQUEN EN EL SISTEMA P.L.A.C. A. SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS, Y QUE DEBERÁ FIRMAR Y FECHAR LA PERSONA QUE RECIBE, EL DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD, QUEDÁNDOSE EL INSTITUTO CON ORIGINAL Y COPIA PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE LOS HOSPITALES SE DEVOLVERÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS.

- NO REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE CALIDAD Y PRESENTACIÓN REQUERIDAS.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VERDURAS, NO SE RECIBIRÁN AQUELLAS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA

SE RECHAZARÁN LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EL HOSPITAL, PODRÁ DEVOLVER LOS PRODUCTOS DE CUALQUIERA DE LOS GRUPOS AL PROVEEDOR, POR DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN, CUANDO SE COMPROBE MEDIANTE DICTAMEN QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO Y, NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS NORMAS, ÉSTA SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. EL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL HOSPITAL PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTE CASO **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- B) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS.
- D) CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA LICITACIÓN.
- E) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.
- F) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- G) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- H) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ESTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" PRESTA LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS SERVICIOS Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO,

"EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE UTILICEN CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA DE LA QUE DERIVA ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA 23 DE ENERO DEL 2024, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

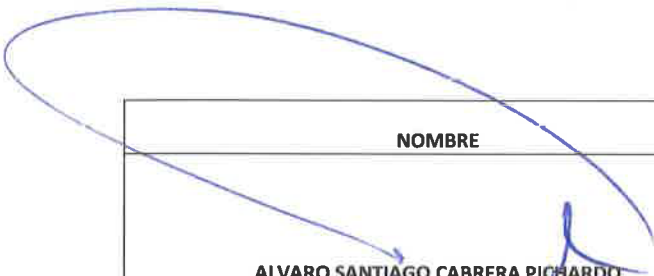
POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
 DR. EFRAÍN LUNA BARRIOS	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS ADMINISTRADOR, ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	[REDACTED]
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	[REDACTED]

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ALVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	ADI-991022-KX2

Se elimina Registro Federal de Contribuyentes por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)

“AVISO DE FALLÓ, IMPORTES MINIMO Y MAXIMO, PROPUESTA ECONOMICA”.

SE INDICAN LOS IMPORTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS DE LOS LICITANTES ASIGNADOS POR PARTIDA, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS, REGÍMEN ORDINARIO DEL OOAD ESTATAL EN SAN

LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NÚMERO Y NOMBRE DE GRUPO	REGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MINIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GRUPO 1.- ABARROTES	ORDINARIO	ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV	050GYR023N27323-001-00	1,924,108.48	4,810,271.20
GRUPO 2.- CARNES EN GENERAL Y HUEVO				5,494,009.07	13,735,022.68
GRUPO 3.- FRUTAS Y VERDURAS				4,556,198.22	11,390,495.54
GRUPO 4.- LÁCTEOS Y DERIVADOS				1,418,865.14	3,547,162.86

SE ASIGNAN LOS MONTOS, MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CON BASE EN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA EL INSTITUTO.

- ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES SA DE CV: GRUPOS 1, 2, 3 Y 4 REGIMEN ORDINARIO
CONTRATO: 050GYR023N27323-001-00

MONTO MÍNIMO TOTAL ORDINARIO ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. \$ 13,393,180.91 (TRECE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 91/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO TOTAL ORDINARIO ASIGNADO INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS. \$ 33,482,952.28 (TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.)

PROPUESTA ECONOMICA

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N. O.	CLA VE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTA CION									
2	AAU 2	AZÚCAR MORENO	PQTE.	KILO	IA NUEVA ERA	35.79	35.79			2,595	6,487	92,870.76	232,176.89
3	AP0 1	ACEITE DE CARTAMO	BOTELLA	C/825 L	OLEICO	101.20	101.20			3,950	9,875	399,741.30	999,353.25
4	AP0 3	ACEITE DE MAIZ	BOTELLA	C/LITRO	PATRON A	77.81	77.81			341	852	26,517.65	66,294.12
5	AP0 4	ACEITE DE OLIVA	BOTELLA	C/0.946 L	YBARRA	249.67	249.67			415	1,036	103,508.87	258,772.18
6	AJ22	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FCO.	FCO, C/1 KG	VERMEX	158.02	158.02			39	97	6,143.82	15,359.54
8	AJ01	ACHIOTE EN PASTA	PZA.	0.110 KG.	EL CRIOLLO	25.31	25.31			526	1,314	13,301.46	33,253.66
9	AJ02	AJONJOLI	PAQUETE	C/150 KG	SIN MARCA A GRANEL	13.34	13.34			18	45	240.78	601.95
10	ATO 1	ALUBIA	PAQ.	kg	SANTA ISABEL	54.48	54.48			42	104	2,267.24	5,668.10
11	AE0 8	AMARANTO EN SEMILLA	PAQ.	C/250 KG	SIN MARCA A GRANEL	22.32	22.32			418	1,045	9,332.62	23,331.54



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA	P.U. +	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL	TOTAL	TOTAL MONTO	TOTAL MONTO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	OFERTA DA	IVA + IEPS				CANTIDAD ANUAL MINIMA	CANTIDAD ANUAL MAXIMA	MINIMO	MAXIMO
12	AE02	ARROZ PULIDO ENTERO	PAQUETE	KILO	SANTA ISABEL	36.29	36.29			2,294	5,735	83,249.11	208,122.79
13	AC01	ATE DE FRUTAS	PZA	LATA CON 700 K	LA COSTEN A	58.88	54.52		4.36	96	240	5,661.90	13,106.61
14	AN01	ATUN EN ACEITE	LATA	LATA C/0.140 KG	NAIR	23.99	23.99			1,430	3,575	34,302.27	85,755.68
15	AM02	ATUN EN AGUA	LATA	LATA C/0.140 KG	NAIR	23.99	23.99			6,427	16,068	154,190.45	385,476.12
16	AE05	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOLSA	C/400 KG	SANTA ISABEL	17.50	17.50			134	334	2,337.56	5,843.89
19	AJ25	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PQTE	C/200 KG	SIN MARCA A GRANEL	22.84	22.84			149	372	3,398.59	8,496.48
22	AD03	CAFE SIN AZUCAR EN GRANO	PTE	PTE 420 KG	LA CORDO BESA	106.82	106.82			1,959	4,898	209,298.84	523,247.09
23	AD05	CAFÉ PURO SOLUBLE INSTANTANEO	FCO	FCO. C/0.200 KG.	LOS PORTALES	110.00	110.00			261	653	28,723.20	71,808.00
24	AC02	CAJETA	FCO	FCO. C/0.660 KG.	CHAPARRAL	93.50	86.57		6.93	107	267	9,988.07	23,119.44
26	AK02	CANELA EN RAJA	PQTE	kg	SIN MARCA A GRANEL	461.96	461.96			144	359	66,417.91	166,044.78
28	AC12	CARAMELOS MACIZOS	PQTE	PQTE. C/0.400 KG.	AGÜITAS	53.33	49.38		3.95				
29	AE03	CEREAL PRECOCIDO DE ARROZ	LATA O BOLSA	LATA O BOLSA C/ 0.270 KG.	GERBER	72.09	72.09			63	158	4,541.67	11,354.18
30	AE17	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	LATA O BOLSA	LATA O BOLSA C/ 0.270 KG.	GERBER	72.09	72.09			86	216	6,220.89	15,552.22
31	AJ32	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	PAQ.	C/200 KG	SIN MARCA A GRANEL	22.03	22.03			189	472	4,157.50	10,393.75
32	AJ04	CLAVO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	284.49	284.49			29	72	8,193.31	20,483.28
33	AJ06	COMINO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	172.78	172.78			58	144	9,952.13	24,880.32
36	AL01	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILO	PQTE. C/1 KG	KOSLAND	61.00	61.00			271	677	16,513.92	41,284.80
37	AX01	CHILE SECO ANCHO	KILO	PQTE. C/1 kg	SIN MARCA A GRANEL	174.80	174.80			52	129	9,040.66	22,601.64
38	AX03	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA	LATA C/0.100 KG	SAN MARCOS	14.81	14.81			343	856	5,073.08	12,682.69
39	AX04	CHILE SECO GUAJILLO	KILO	PQTE C/1 kg	SIN MARCA A GRANEL	168.91	168.91			93	232	15,702.89	39,257.22
40	AW04	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS EN ESC.	LATA	LATA C/ 0.820 KG	SAN MARCOS	43.93	43.93			226	564	9,909.33	24,773.34
41	AX05	CHILE SECO MORITA	KILO	PQTE. C/0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	168.48	168.48			130	324	21,835.01	54,587.52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLA VE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTA CIÓN									
42	AX0 6	CHILE SECO MULATO	KILO	PQTE. C/0.200 KG	SIN MARCA A GRANEL	194.23	194.23			590	1,476	114,673.39	286,683.48
43	AW0 9	CHILE LARGO ENVASADO	LATA	LATA C/ 0.380 KG	LA COSTEÑ A	32.41	32.41			446	1,116	14,467.82	36,169.56
44	AX0 3	CHILE SECO CHIPOTLE	PAQ.	PTE C/ 0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	20.37	20.37			113	282	2,298.06	5,745.15
45	AX1 0	CHILE SECO DE ARBOL	PAQ.	PTE C/ 0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	16.80	16.80			142	356	2,392.91	5,982.28
46	AX0 7	CHILE SECO PASILLA	PAQ.	PTE C/ 1 kg	SIN MARCA A GRANEL	194.98	194.98			35	87	6,749.43	16,873.57
47	AX0 2	CHILE SECO CASCABEL	KILO	PAQ. C/0.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	262.97	262.97			72	180	18,933.84	47,334.60
48	AQ1 2	CHOCOLATE EN POLVO	BOLSA	BOLSA C/0.400 KG	KOCI	29.16	27.00		2.16	197	493	5,752.68	13,316.40
49	AQ0 1	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA	C/10 pza 0.200 KG	IBARRA	121.11	112.14		8.97	75	188	9,099.94	21,064.88
50	AO0 2	DURAZNO MITADES EN ALMIBAR	LATA	LATA C/0.820 KG	LA COSTEÑ A	70.74	70.74			561	1,403	39,691.42	99,228.55
52	AI01	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTE	C/500 L	PRO GOURM ET	236.29	203.70	32.59		48	120	11,341.92	24,444.00
53	AX0 9	FLOR DE JAMAICA	KILO	PTE 1 KG	SIN MARCA A GRANEL	168.68	168.68			34	86	5,802.86	14,507.15
55	AT0 4	FRIJOL BAYO	KILO	PQTE C/ 1KG	SANTA ISABEL	51.93	51.93			1,654	4,135	85,897.62	214,744.05
56	AT0 6	FRIJOL NEGRO	KILO	PQTE C/ 1KG	SANTA ISABEL	42.81	42.81			2,200	5,499	94,163.33	235,408.34
57	AF0 5	GALLETAS DULCE SURTIDO RICO	CAJA	CAJA C/0.436 KG.	GAMESA	104.84	97.07		7.77	501	1,253	52,537.42	121,609.30
58	AF0 6	GALLETAS MARIA	CAJA	CAJA C/0.850 KG	GAMESA	72.93	67.53		5.40	1,077	2,693	78,554.36	181,844.78
59	AF0 7	GALLETAS PARA SOPA	PTE	PTE.150 GR	GAMESA	15.99	14.81		1.18	268	669	4,277.64	9,904.93
60	AF1 1	GALLETAS SALADA ENV.PERSONAL	CAJA	C/ 200 PAQ. IND. (2.6 kg)	GAMESA	291.77	270.16		21.61	284	711	82,931.27	191,972.37
61	AF1 0	GALLETAS INTEGRAL S/SAL Tipo habanera	CAJA	C/468 KG	GAMESA	60.61	56.12		4.49	284	711	17,234.38	39,894.13
62	AO0 3	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA	C/800 KG	LA COSTEÑ A	63.34	63.34			142	356	9,019.62	22,549.04
63	AR0 1	GELATINA EN POLVO P/AGUA	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	KOSLAN D	74.76	69.22		5.54	706	1,764	52,750.66	122,104.08
64	AR0 2	GELATINA PARA LECHE	PQTE.	PQTE. C/1 KG	KOSLAN D	74.76	69.22		5.54	61	152	4,538.53	10,505.52
65	S/C	GELATINA LIGHT	PZA.	CAJA C/ 0.025 KG.	FRUTEVI A	13.87	13.87			3,331	8,328	46,203.74	115,509.36
66	AE0 9	GRANOLA	PQTE.	PAQ C/0.800 KG	GRAN VITA	117.13	108.45		8.68	98	245	11,469.37	26,548.56
67	AT0 9	HABAS SECAS	PQTE.	PQTE C/1 KG	EL LABRAD OR	110.07	110.07			106	264	11,623.39	29,058.48
68	AF0 1	HARINA DE ARROZ	CAJA	CAJA C/0.500 KG.	TRES ESTRELL AS	35.01	35.01			192	480	6,721.92	16,804.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLA VE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTA CIÓN									
69	S/C	HARINA DE HOT-CAKES	PZA.	PQTE C/1 KG	TRES ESTRELL AS	50.37	50.37			1,167	2,918	58,799.92	146,999.81
70	AF0 2	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	MINSA	22.08	22.08			519	1,297	11,456.87	28,642.18
71	AF0 4	HARINA DE TRIGO	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	LAZALI	26.98	26.98			441	1,104	11,909.17	29,772.92
72	AF0 3	HARINA SIN NIXTAMALIZAR, SIN SABOR	CAJA	PQTE. C/0.750 KG.	MAIZEN A	103.77	103.77			365	914	37,923.26	94,808.15
73	AF1 2	HARINA S/NIXTAMALIZAR, CON SABOR	PZA.	C/050 KG.	KLASS	4.00	4.00			4,043	10,108	16,172.41	40,431.01
74	AE1 1	HOJUELAS DE MAÍZ	CAJA	CAJA C/0.500 KG.	NESTLE	87.35	80.88		6.47	523	1,308	45,701.52	105,791.04
75	AS1 0	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPA CK	C/LITRO	JUMEX	42.97	42.97			1,613	4,033	69,322.64	173,306.60
76	AS0 7	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPA CK	C/LITRO	JUMEX	42.97	42.97			7,330	18,324	314,952.91	787,382.28
77	AS0 7	NECTAR DE GUAYABA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPA CK	C/LITRO	JUMEX	42.97	42.97			245	612	10,519.06	26,297.64
78	CB6 2	LAUREL	KILO	PAQ. C/0.100 KG.	SIN MARCA A GRANEL	180.00	180.00			34	84	6,048.00	15,120.00
79	AB0 1	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA	1.560 KG	NIDO	306.18	306.18			3,514	8,784	1,075,794.05	2,689,485.12
80	AB1 0	LECHE EVAPORADA	LATA	LATA C/0.360 KG.	CARNAT ION CLAVEL	32.12	32.12			1,053	2,633	33,826.21	84,565.54
81	AT1 0	LENTEJA	KILO	PQTE C/1 KG	SANTA ISABEL	45.42	45.42			161	402	7,307.17	18,267.92
82	AC1 0	MERMELADA DE FRESA, ENV. INDIVIDUAL	CAJA	CAJA CON 140 PZAS	MUDEN AS	285.99	279.52		6.47	300	749	85,714.63	209,438.75
83	A00 4	MANGO EN ALMIBAR	LATA	C/800 KG	LA COSTEÑ A	64.71	64.71			563	1,407	36,420.73	91,051.82
84	A00 9	MAYONESA	FCO.	FCO. C/0.390 KG.	McCOR MICK	55.31	55.31			1,755	4,388	97,080.11	242,700.28
85	AC0 5	MERMELADA DE FRESA	FCO.	C/440 KG	LA COSTEÑ A	52.79	46.32		6.47	253	632	13,350.65	29,285.95
86	AB0 2	MIEL DE MAÍZ PARA BEBE	PZA.	FCO. C/0.500 L.	KARO	92.77	92.77						
87	AB0 3	MIEL DE MAÍZ SABOR MAPLE	PZA.	FCO. C/0.510 L.	KARO	79.89	79.89			44	110	3,528.84	8,822.11
88	AB0 1	MIEL DE ABEJA	FCO.	C/500 L	CARLOT A	97.78	97.78			118	294	11,516.14	28,790.34
89	AJ29	MOLE POBLANO EN PASTA	FCO.	FCO. C/0.235 KG	DOÑA MARIA	44.32	44.32			493	1,231	21,829.43	54,573.57
90	AJ09	MOSTAZA PREPARADA	FCO.	FCO. C/0.430 KG	McCOR MICK	36.22	36.22			173	434	6,283.34	15,708.36
91	AJ27	NUEZ SIN CASCARA DE 1a	KILO	PAQ. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	439.57	439.57			21	52	9,099.10	22,747.75
92	AJ11	OREGANO EN HOJA	KILO	PQTE. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	103.51	103.51			92	230	9,533.64	23,834.11
93	AG0 1	CODITO No. 2	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	7.78	7.78			2,847	7,117	22,149.04	55,372.59
94	AG0 2	FIDEO CAMBRAY	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	7.78	7.78			1,058	2,646	8,234.82	20,587.05
95	AG0 3	LETRA	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	7.78	7.78			771	1,927	5,996.51	14,991.28
96	AH0 2	MACARRON	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	LA MODER NA	10.62	10.62			694	1,734	7,366.03	18,415.08
97	AH0 1	ESPAGUETI	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	MILLCO	7.80	7.80			3,379	8,448	26,357.76	65,894.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA	P.U. +	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL	TOTAL	TOTAL MONTO	TOTAL MONTO
N O.	CLA VE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTA CIÓN	OFERTA DA	IVA + IEPS				CANTIDAD ANUAL MINIMA	CANTIDAD ANUAL MAXIMA	MINIMO	MAXIMO
98	AA03	PILONCILLO	KILO	PQTE C/O.250 KG	SIN MARCA A GRANEL	34.91	34.91			204	511	7,131.69	17,829.24
99	AJ16	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	PAQ C/O.100 KG	SIN MARCA A GRANEL	159.58	159.58			242	605	38,604.44	96,511.11
100	AJ17	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	PAQ C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	123.44	123.44			95	238	11,766.89	29,417.23
101	AO06	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA	PQTE, C/O.800 KG	CLEMEN TE JACQUE S	51.81	51.81			88	221	4,574.20	11,435.50
102	AO05	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR	LATA	PQTE, C/O.800 KG	CLEMEN TE JACQUE S	58.19	58.19			350	875	20,362.31	50,905.78
103	AJ19	POLVO PARA HORNEAR	BOT.	BOTE C/O.100 KG.	REXAL	21.34	18.40	2.94		144	360	3,072.96	6,624.00
104	AW06	PURE DE TOMATE	LATA	PAQ. C/1 LITRO	DEL FUERTE	42.71	42.71			816	2,040	34,851.36	87,128.40
105	AM02	SAL DE MESA REFINADA YODATADA	KILO	PQTE C/1 KG	SAL SOL	12.76	12.76			1,009	2,522	12,872.56	32,181.40
106	AW16	SALSA CATSUP	FCO.	FCO, C/O.680 KG.	LA COSTEÑ A	42.97	42.97			71	179	3,070.99	7,677.48
107	AU04	SALSA DE SOYA	LITRO	BOTELLA C/O.290 L	MAGGI	109.11	109.11			14	36	1,571.18	3,927.96
108	AI04	SALSA INGLESA	LITRO	BOT. C/290 L	CROSSE & BLACKW ELL	208.61	208.61			14	36	3,003.98	7,509.96
109	AH03	TALLARIN	PAQ.	C/200 KG	LA MODER NA	10.62	10.62			1,183	2,956	12,558.36	31,395.91
110	S/C	SALSA MAGGI	PZA.	BOTELLA C/O.200 L	MAGGI	84.69	84.69			14	36	1,219.54	3,048.84
111	CA49	TAMARINDO	KILO	PQTE. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	60.89	60.89			127	318	7,745.21	19,363.02
112	CB43	TE	CAJA	C/100 SOBRES	LA PASTOR A	84.24	84.24			366	914	30,811.62	77,029.06
113	AJ13	UVA PASA, PROCESADA	KILO	PQTE. C/1 KG	SIN MARCA A GRANEL	83.01	83.01			69	172	5,714.29	14,285.72
114	AI03	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	BOTELLA C/1 L	LA COSTEÑ A	38.77	38.77			116	290	4,503.52	11,250.01
G1	AP01	ACEITE PURO DE CANOLA	LITRO	LITRO	PATRON A	77.60	77.60			317	792	24,583.68	61,459.20
G2	S/CL VE	ALUBIAS	KILO	KILO	SANTA ISABEL	54.48	54.48			168	420	9,152.64	22,881.60
G3	S/CL VE	GARBANZO	KILO	KILO	SANTA ISABEL	45.42	45.42			192	480	8,720.64	21,801.60
G4	S/CL VE	CREMA DE CACAHUATE	FRASCO	425 GR	ALADIN O	113.84	105.41		8.43	77	192	8,742.91	20,238.72
G5	S/CL VE	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	83.01	83.01			29	72	2,390.69	5,976.72
G6	S/CL VE	HABA SECA	KILO	KILO	EL LABRAD OR	110.07	110.07			168	420	18,491.76	46,229.40
G7	S/CL VE	AVENA LAMINADA	KILO	KILO	SANTA ISABEL	43.74	43.74			77	192	3,359.23	8,398.08
G8	S/CL VE	ACEITE DE OLIVA	FCO.	200 L	YBARRA	101.86	101.86			43	108	4,400.35	11,000.88



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
G9	AE02	ARROZ INTEGRAL	KILO	KILO	SOS	37.99	37.99			230	576	8,752.90	21,882.24
G10	AN01	ATÚN EN AGUA	LATA	140GR	NAIR	23.99	23.99			2,592	6,480	62,182.08	155,455.20
G11	AK02	CANELA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	461.93	461.93			9	22	3,991.08	9,977.69
G13	AT04	FRIJOL BAYO	KILO	KILO	SANTA ISABEL	51.93	51.93			202	504	10,469.09	26,172.72
G14	AT06	FRIJOL NEGRO	KILO	KILO	SANTA ISABEL	42.81	42.81			187	468	8,014.03	20,035.08
G15	S/CLVE	CHICHARO ENVASADO PROCESADO	LATA	420GR	LA COSTEÑA	18.37	18.37			62	156	1,146.29	2,865.72
G16	AF04	HARINA DE TRIGO	KILO	KILO	LAZIALI	26.98	26.98			67	168	1,813.06	4,532.64
G17	AV01	LECHE LIQUIDA ENTERA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA	TETRAPACK	LITRO	LALA	29.76	29.76			4,464	11,160	132,848.64	332,121.60
G18	AT10	LENTEJAS	KILO	KILO	SANTA ISABEL	45.42	45.42			221	552	10,028.74	25,071.84
G19	AO09	MAYONESA MC KORMIC	FRASCO	390GR	McCORMICK	55.31	55.31			101	252	5,575.25	13,938.12
G20	AG01	PASTA CODO INTEGRAL	PQTE	200GR	MILLCO	7.78	7.78			960	2,400	7,468.80	18,672.00
G21	AG02	PASTA CORTA FIDEO INTEGRAL	PQTE	200GR	MILLCO	7.78	7.78			936	2,340	7,282.08	18,205.20
G22	AH01	PASTA LARGA ESPAGUETI INTEGRAL	PQTE	200GR	MILLCO	7.78	7.78			864	2,160	6,721.92	16,804.80
G23	S/CLVE	PASTA CORTA LETRAS INTEGRAL	PQTE	200GR	MILLCO	7.78	7.78			864	2,160	6,721.92	16,804.80
G24	S/CLVE	PASTA CORTA MACARRON INTEGRAL	PQTE	200GR	LA MODERNA	10.62	10.62			864	2,160	9,175.68	22,939.20
G25	AJ17	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	123.44	123.44			7	18	888.77	2,221.92
G26	AW06	JITOMATE PROCESADO EN PURE (sin condimentos)	LITRO	LITRO	DEL FUERTE	42.71	42.71			67	168	2,870.11	7,175.28
G27	AM02	SAL REFINADA	KILO	KILO	SAL SOL	12.76	12.76			139	348	1,776.19	4,440.48
G28	S/CLVE	CHAMPIGNON ENVASADO REBANADO	LATA	380 GR.	HERDEZ	40.24	40.24			206	516	8,305.54	20,763.84
G29	S/CLVE	BARRA DE AMARANTO	pzas		SIN MARCA A GRANEL	3.50	3.50			960	2,400	3,360.00	8,400.00

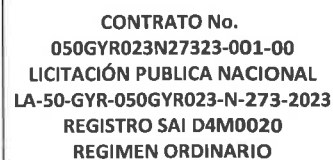
ORDINARIO GRUPO 2. CARNES EN GRAL Y HUEVO					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
1	BA01	CHULETA DE CERDO FRESCA	KILO	PZA. DE 0.150 KG.	TIF A GRANEL	170.37	170.37			1,124	2,811	191,564.03	478,910.07
2	BA06	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KILO	CUBOS DE 2 X 2 CM	TIF A GRANEL	170.37	170.37			2,570	6,426	437,919.05	1,094,797.62
3	BA06	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILO		TIF A GRANEL	148.49	148.49			82	205	12,147.67	30,369.17
4	BA04	LOMO DE CERDO	KILO	PZA. COMPLETA	TIF A GRANEL	161.73	161.73			1,513	3,782	244,691.02	611,727.55
5	BDO1	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	KILO	PZA 0.120 KG PZA.	TIF A GRANEL	350.32	350.32			4,139	10,347	1,449,964.95	3,624,912.38
9	BDO4	FALDA DE RES	KILO		TIF A GRANEL	298.04	298.04			1,832	4,580	545,968.51	1,364,921.27
10	BDO6	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	CUBOS DE 3 X 3 CM	TIF A GRANEL	311.11	311.11			850	2,124	264,319.06	660,797.64
11	BDO7	PULPA DE RES MOLIDA	KILO		TIF A GRANEL	219.61	219.61			2,902	7,254	637,208.08	1,593,020.19
12	BD13	CHAMBERETE DE RES SIN HUESO	KILO	PZA. 0.120 KG	TIF A GRANEL	219.61	219.61			7,155	17,888	1,571,388.61	3,928,471.52



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 2. CARNES EN GRAL Y HUEVO					MARCA	P.U. +	P.U.	IV	IEP	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	OFERTADA	IVA + IEPS		A	S	CANTIDAD ANUAL MINIMA	CANTIDAD ANUAL MAXIMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
13	BD13	CHAMBERETE DE RES CON HUESO	KILO	PZA. DE 0,120 KG.	TIFA GRANEL	219.61	219.61			9	22	1,897.43	4,743.58
14	BD03	FILETE DE MERO FRESCO	KILO	PZA. DE 0,120 KG.	SIN MARCA A GRANEL	316.04	316.04			1,692	4,230	534,780.13	1,336,950.33
15	BF01	HUEVO FRESCO	KILO	PZA. 0,050 KG	BACHOCO	70.00	70.00			5,350	13,374	374,473.96	936,184.90
16	BC04	BISTEC PECHUGA DE POLLO LIMPIA (deshuesada)	KILO	PZA. DE 0,120 KG.	TIF BACHOCO	219.76	219.76			4,804	12,011	1,055,797.36	2,639,493.41
17	BC04	PECHUGA DE POLLO S/ALAS	KILO	LIMPIA	TIF BACHOCO	145.68	145.68			9,563	23,908	1,393,143.67	3,482,859.17
18	BC05	PIERNA O MUSLO DE POLLO SIN GRASA	KILO	PZA DE 0,200 KG.	TIF BACHOCO	109.73	109.73			12,004	30,010	1,317,181.36	3,292,953.41
20	BG14	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KILO	REB. 0,030 KG contenido/100 gr prod 18 gr prot	MURGATI	282.22	282.22			559	1,397	157,668.41	394,171.03
21	BG13	JAMON DE PAVO	KILO	REB 0,030 KG cont en 100 gr; prot 12-15 gr; lip 2 a 3 gr; sodio ,8 a ,9 gr	MONTES ANO	194.12	194.12			2,693	6,733	522,819.51	1,307,048.78
23	BG10	SALCHICHA DE PAVO	KILO	PZA. 0,030 kG, cont en 100 gr prot 12 a 15 gr; lip 10 a 12 gr; sodio ,8 a ,9 gr	MURGATI	82.49	82.49			824	2,061	67,994.86	169,987.14
24	BG08	TOCINO AHUMADO REBANADO	KILO	PAQ. C/0,200 KG.	MURGATI	290.07	290.07			131	327	37,949.28	94,873.19
G29	BA04	LOMO DE CERDO	KILO	KILO	TIFA GRANEL	161.73	161.73			595	1,488	96,261.70	240,654.24
G30	BD01	BISTECK DE PIEDNA DE RES	KILO	KILO	TIFA GRANEL	350.32	350.32			595	1,488	208,510.46	521,276.16
G31	BD03	COHETE DE PIERNA	KILO	KILO	TIFA GRANEL	311.11	311.11			595	1,488	185,172.67	462,931.68
G32	BD	CHAMBERETE DE RES S/ HUESO	KILO	KILO	TIFA GRANEL	219.61	219.61			595	1,488	130,711.87	326,779.68
G33	BD04	FALDA DE RES	KILO	KILO	TIFA GRANEL	298.04	298.04			595	1,488	177,393.41	443,483.52
G34	BD06	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	KILO	TIFA GRANEL	311.11	311.11			595	1,488	185,172.67	462,931.68
G35	BD07	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	KILO	TIFA GRANEL	219.61	219.61			595	1,488	130,711.87	326,779.68
G36	BF01	HUEVO	KILO	KILO	BACHOCO	70.00	70.00			864	2,160	60,480.00	151,200.00
G37	BC04	PECHUGA DE POLLO	KILO	KILO	TIF BACHOCO	145.68	145.68			1,267	3,168	184,605.70	461,514.24
G38	BC07	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA APLANADA EN BISTECK	KILO	KILO	TIF BACHOCO	219.76	219.76			1,267	3,168	278,479.87	696,199.68
G39	BC04	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	KILO	KILO	TIF BACHOCO	219.76	219.76			1,267	3,168	278,479.87	696,199.68
G40		PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILO	KILO	TIF BACHOCO	96.14	96.14			168	420	16,151.52	40,378.80

22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 3, FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IVA	IEPS	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN									
24	CB26	CHILE LARGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.22	27.22			40	101	1,096.20	2,740.51
25	CB25	CHILE POBLANO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	39.92	39.92			551	1,378	22,002.63	55,006.57
26	CB27	CHILE SERRANO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.98	37.98			365	912	13,861.80	34,654.51
27	CA09	DURAZNO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	106.04	106.04			1,112	2,781	117,958.90	294,897.24
28	CB30	EJOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.48	37.48			2,060	5,149	77,193.00	192,982.50
29	CB31	ELOTE ENTERO LIMPIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.92	26.92			1,737	4,343	46,763.27	116,908.18
30	CB32	EPAZOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.48	14.48			130	325	1,881.65	4,704.12
31	CB33	ESPINACAS FRESCAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.49	26.49			1,810	4,525	47,941.69	119,854.22
32	CB34	FLOR DE CALABAZA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	54.51	54.51			56	140	3,058.01	7,645.03
33	CB65	GERMINADO DE ALFALFA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	47.36	47.36			127	317	6,012.83	15,032.06
34	CB66	GERMINADO DE SOYA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	47.34	47.34			108	270	5,113.86	12,784.64
35	CA15	GUAYABA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	39.53	39.53			6,344	15,861	250,794.38	626,985.96
36		HIERBA BUENA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.98	14.98			34	84	503.33	1,258.32
37	CA17	JICAMA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.82	16.82			2,300	5,751	38,692.46	96,731.15
38	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89			12,303	30,758	318,528.05	796,320.12
39	CB39	JITOMATE BOLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89			7,070	17,675	183,037.54	457,593.84
40	CB41	LECHUGA OREJONA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	38.78	38.78			1,623	4,058	62,954.52	157,386.30
41	CB42	LECHUGA ROMANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			5,576	13,940	150,718.83	376,797.06
42	CA88	LIMON AGRIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	38.11	38.11			1,656	4,139	63,096.01	157,740.03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAV E	NOMBRE GENÉRICO	UNIDA D	PRESENTACI ÓN									
43	CA19	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	38.11	38.11			204	510	7,777.85	19,444.64
45	CA21	MANDARINA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.38	22.38			1,853	4,632	41,465.66	103,664.16
46	CA50	MANDARINA REYNA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.38	22.38			550	1,374	12,301.39	30,753.48
47	CA24	MANGO MANILA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	32.70	32.70			3,304	8,260	108,034.26	270,085.65
48	CA29	MANZANA GOLDEN	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	87.88	87.88			6,076	15,191	533,987.00	1,334,967.50
49	CB64	MEJORANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	90.79	90.79			38	96	3,486.34	8,715.84
50	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.38	24.38			15,290	38,226	372,778.59	931,946.47
51	CA33	NARANJA PARA JUGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.73	14.73			15,996	39,989	235,614.22	589,035.55
52	CB45	NOPAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.46	24.46			2,587	6,466	63,267.41	158,168.54
53	CB47	PAPA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.43	26.43			4,846	12,114	128,070.94	320,177.35
54	CB48	PAPA CAMBRAY	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.62	24.62			2,250	5,624	55,383.18	138,457.96
55	CB46	PAPA AMARILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	21.59	21.59			371	928	8,016.49	20,041.22
56	CA35	PAPAYA AMARILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	34.47	34.47			4,171	10,427	143,762.51	359,406.24
57	CA38	PAPAYA MARADOL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	34.47	34.47			14,155	35,386	487,906.97	1,219,767.42
58	CB49	PEPINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.49	22.49			4,636	11,589	104,256.35	260,640.88
59	CA36	PERA MANTEQUILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	66.40	66.40			4,227	10,568	280,675.46	701,688.64
60	CB50	PEREJIL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.03	15.03			147	368	2,211.55	5,528.88
61	CA41	PERON GOLDEN	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	87.88	87.88			1,381	3,451	121,324.32	303,310.79
62	CB51	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	70.68	70.68			1,050	2,626	74,230.96	185,577.41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 3, FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAV E	NOMBRE GENÉRICO	UNIDA D	PRESENTACI ÓN									
63	CB51	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	73.31	73.31			398	996	29,206.70	73,016.76
64	CA42	PIÑA ESMERALDA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			13,400	33,499	362,190.76	905,476.89
65	CA44	PLATANO MACHO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.53	24.53			267	667	6,548.04	16,370.10
66	CA47	PLATANO TABASCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	21.76	21.76			4,835	12,088	105,215.69	263,039.23
67	CA43	PLATANO DOMINICO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	34.03	34.03			206	515	7,011.54	17,528.85
68	CB52	PORO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.84	25.84			344	860	8,889.11	22,222.77
69	CB54	RABANO LARGO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.21	14.21			94	235	1,335.96	3,339.90
70	CA48	SANDIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	13.74	13.74			12,887	32,217	177,065.95	442,664.88
71	CB43	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.81	14.81			139	348	2,061.55	5,153.88
72	CN56	TE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.48	15.48			101	252	1,560.38	3,900.96
73	CB57	TOMATE VERDE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	23.12	23.12			5,695	14,238	131,672.69	329,181.73
74	BC63	TOMILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	80.48	80.48			29	72	2,317.82	5,794.56
75	CA52	TORONJA ROJA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.31	16.31			6,056	15,139	98,767.23	246,918.07
77	CA81	TUNA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.63	15.63			1,877	4,692	29,334.38	73,335.96
78	CA59	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	122.44	122.44			1,761	4,401	215,558.07	538,895.17
79	CB59	XOCONOSTLE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.99	14.99			29	72	432.61	1,081.53
80	CB61	ZANAHORIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.93	14.93			13,950	34,876	208,277.56	520,693.90
G4 1	CB01	ACELGA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.41	16.41			691	1,728	11,342.59	28,356.48
G4 2	CB02	AGUACATE HASS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	89.11	89.11			739	1,848	65,870.11	164,675.28



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAV E	NOMBRE GENÉRICO	UNIDA D	PRESENTACI ÓN									
G4 3	CB03	AJO EN BULBO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	115.10	115.10			19	48	2,209.92	5,524.80
G4 4	CB04	APIO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	17.14	17.14			432	1,080	7,404.48	18,511.20
G4 5	S/CL VE	BETABEL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	12.92	12.92			34	84	434.11	1,085.28
G4 6	CB28	BROCOLI	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	28.48	28.48			749	1,872	21,325.82	53,314.56
G4 7	CB06	CALABACITA ITALIANA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.27	16.27			749	1,872	12,182.98	30,457.44
G4 8	CB10	CEBOLLA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.52	24.52			528	1,320	12,946.56	32,366.40
G4 9	CB12	CILANTRO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.84	15.84			48	120	760.32	1,900.80
G5 0	CB15	COLIFLOR FRESCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			211	528	5,708.74	14,271.84
G5 1	CB17	CHICHARO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	120.78	120.78			528	1,320	63,771.84	159,429.60
G5 2	CB16	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.90	16.90			792	1,980	13,384.80	33,462.00
G5 3	CB30	EJOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	37.48	37.48			739	1,848	27,705.22	69,263.04
G5 4	CB33	ESPINACA FRESCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.49	26.49			576	1,440	15,258.24	38,145.60
G5 5	CA15	GUAYABA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	39.53	39.53			11	192	3,035.90	7,589.76
G5 6	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.89	25.89			2,304	5,760	59,650.56	149,126.40
G5 7	CA88	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	38.11	38.11			226	564	8,597.62	21,494.04
G5 8	CA29	PERON GOLDEN	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	87.88	87.88			744	1,860	65,382.72	163,456.80
G5 9	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.38	24.38			2,568	6,420	62,607.84	156,519.60
G6 0	CA33	NARANJA PARA JUGO SIN SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	12.27	12.27			2,342	5,856	28,741.25	71,853.12
G6 1	CB45	NOPAL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	24.46	24.46			192	480	4,696.32	11,740.80



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAV E	NOMBRE GENÉRICO	UNIDA D	PRESENTACI ÓN									
G6 2	CB47	PAPA BLANCA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	26.43	26.43			1,104	2,760	29,178.72	72,946.80
G6 3	CA38	PAPAYA MARADOL ROJA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	34.47	34.47			960	2,400	33,091.20	82,728.00
G6 4	CB49	PEPINO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.49	22.49			1,440	3,600	32,385.60	80,964.00
G6 5	CA36	PERA MOTA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	20.36	20.36			576	1,440	11,727.36	29,318.40
G6 6	CA42	PIÑA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	27.03	27.03			2,256	5,640	60,979.68	152,449.20
	S/CL VE	MANZANA RED DELICIOUS	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	67.59	67.59			2,400	6,000	162,216.00	405,540.00
G6 7	CA47	PLATANO TABASCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	21.76	21.76			2,486	6,216	54,104.06	135,260.16
G6 8	CB52	PORO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	25.84	25.84			192	480	4,961.28	12,403.20
G6 9	CA48	SANDIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	13.74	13.74			2,880	7,200	39,571.20	98,928.00
G7 0	CB57	TOMATE VERDE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	23.12	23.12			720	1,800	16,646.40	41,616.00
G7 1	BC63	TOMILLO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	80.48	80.48			10	24	772.61	1,931.52
G7 2	CB61	ZANAHORIA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.93	14.93			648	1,620	9,674.64	24,186.60
G7 3	CA24	MANGO MANILA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	32.70	32.70			600	1,500	19,620.00	49,050.00
G7 4	CA59	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	122.44	122.44			384	960	47,016.96	117,542.40
G7 5	CA17	JICAMA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	16.82	16.82			648	1,620	10,899.36	27,248.40
G7 6	CA21	MANDARINA REINA	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	22.38	22.38			528	1,320	11,816.64	29,541.60
G7 7	S/CL VE	ELOTE FRESCO ENTERO DESGRANADO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	78.00	78.00			600	1,500	46,800.00	117,000.00
G7 8	S/CL VE	CHAMPIÑON FRESCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	140.22	140.22			624	1,560	87,497.28	218,743.20
G7 9	S/CL VE	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	70.68	70.68			768	1,920	54,282.24	135,705.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLAV E	NOMBRE GENÉRICO	UNIDA D	PRESENTACI ÓN									
GB 0	S/CL VE	CAMOTE BLANCO	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	47.54	47.54			480	1,200	22,819.20	57,048.00
GB 1	S/CL VE	PEREJIL	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	15.03	15.03			10	24	144.29	360.72
GB 2	CB32	EPAZOTE	KILO	KILO	SIN MARCA A GRANEL	14.48	14.48			10	24	139.01	347.52

ORDINARIO GRUPO 4 LÁCTEOS Y DERIVADOS					MARCA OFERTA DA	P.U. + IVA + IEPS	P.U.	IV A	IEP S	TOTAL CANTIDAD ANUAL MINIMA	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA	TOTAL MONTO MINIMO	TOTAL MONTO MAXIMO
N O.	CLA VE	NOMBRE GENÉRICO	UNID AD	PRESENTACI ÓN									
1	DA01	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	PIEZA	BOTE C/0.900 L	LALA	80.61	80.61			2,005	5,014	161,658.52	404,146.30
2	AQ0 7	MARGARINA S/SAL	KILO	PZA KILO	LA VILLITA	80.91	80.91			925	2,314	74,875.34	187,188.36
3	AQ1 1	MARGARINA S/SAL INDIV 8 G	CAJA	caja c/100	EUGENI A	132.02	132.02			72	180	9,505.44	23,763.60
4	DB01	QUESO AÑEJO	KG	PZA .5	SIN MARCA A GRANEL	166.67	166.67			96	239	15,946.99	39,867.46
5	DB05	QUESO MANCHEGO	KILO	PZA 0.400 KG.	LYNCOT T	233.86	233.86			204	511	47,819.69	119,549.23
6	DB07	QUESO PANELA	KILO	PZA 1.0 KG, cont. En 100 gr. prot 21 gr. Lip. 19 gr. Sodio 7 gr.	LALA	189.61	189.61			5,882	14,706	1,115,361.86	2,788,404.66
7	DB07	QUESO RANCHERO	KILO	PZA 0.800 KG. Cont en 100 gr. prot 21 gr. Lip. 19 gr. Sodio 7 gr.	CARRAN CO	281.04	281.04			275	686	77,162.34	192,905.86
8	DB08	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/1.980 KG	LALA	155.01	155.01			127	318	19,729.67	49,324.18
9	DB09	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/0.180 KG	LALA	155.01	155.01			278	696	43,154.78	107,886.96
10	DA05	YOGURTH SABORES PARCIAL-DESCREMADO	KILO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			346	864	19,115.14	47,787.84
11	DA05	YOGURTH NATURAL LECHE DESCREM.	KILO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			322	804	17,787.70	44,469.24
12	DA04	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO		LALA	29.76	29.76			27,322	68,304	813,090.82	2,032,727.04
GB 3	BD07	QUESO PANELA	KILO	KILO	LALA	189.61	189.61			768	1,920	145,620.48	364,051.20
GB 4	DB08	QUESO OAXACA	KILO	KILO	LA VILLITA	220.58	220.58			768	1,920	169,405.44	423,513.60
GB 5	S/CL VE	QUESO FRESCO	KILO	KILO	LA VILLITA	179.73	179.73			288	720	51,762.24	129,405.60
GB 6	DB08	QUESO MANCHEGO	KILO	KILO	LYNCOT T	233.86	233.86			384	960	89,802.24	224,505.60
GB 7	DA05	YOGURTH NATURAL DE LECHE DESCREMADA	KILO	ENVASE 1 KG.	YOPLAIT	55.31	55.31			528	1,320	29,203.68	73,009.20
GB 8	S/CL VE	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	PIEZA	BOTE 900 ML.	LALA	80.61	80.61			240	600	19,346.40	48,366.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

REQUERIMIENTO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
2	AA02	AZÚCAR MORENO	PQTE.	KILO	2340	1332	1560	1080	79	96			6,487
3	AP01	ACEITE DE CARTAMO	BOTELLA	C/900 L	3088	1956	2498	1557	488	288			9,875
4	AP03	ACEITE DE MAIZ	BOTELLA	C/LITRO	852	0	0	0	0	0			852
5	AP04	ACEITE DE OLIVA	BOTELLA	C/LITRO	265	204	336	142	53	36			1,036
6	AJ22	ACEITUNA VERDE SIN SEMILLA	FCO.	FCO. C/0.740 KG	24	12	24	12	13	12			97
8	AJ01	ACHIOTE EN PASTA	PZA.	0.100 KG.	436	261	432	184	0	0			1,314
9	AJ02	AJONJOLI	PAQUETE	C/150 KG	12	12	2	6	13	0			45
10	AT01	ALUBIA	PAQ.	kg	36	23	31	14	0	0			104
11	AE08	AMARANTO EN SEMILLA	PAQ.	C/250 KG	312	230	336	168	0	0			1,045
12	AE02	ARROZ PULIDO ENTERO	PAQUETE	KILO	1668	1188	1572	832	343	132			5,735
13	AC01	ATE DE FRUTAS	PZA.	LATA CON .700 K	43	37	36	32	92	0			240
14	AN01	ATUN EN ACEITE	LATA	LATA C/0.140 KG	771	524	1800	420	0	60			3,575
15	AM02	ATUN EN AGUA	LATA	LATA C/140 KG	3857	5760	3840	1482	1069	60			16,068
16	AE05	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	BOTE	C/400 KG	76	96	72	53	13	24			334
19	AJ25	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	PQTE.	C/200 KG	120	84	120	48	0	0			372
22	AD03	CFE SIN AZUCAR EN GRANO	PTE	PTE .450 KG	1656	960	984	1092	158	48			4,898
23	AD05	CAFÉ PURO SOLUBLE INSTANTANEO	FCO.	FCO. C/0.200 KG.	240	120	120	120	53	0			653
24	AC02	CAJETA	FCO.	FCO. C/0.660 KG.	73	60	72	50	0	12			267
26	AK02	CANELA EN RAJA	PQTE.	kg	120	96	73	45	13	12			359
28	AC12	CARAMELOS MACIZOS	PQTE.	PQTE. C/0.400 KG.	0	0	0	0	0	0			-
29	AE03	CEREAL PRECOCIDO DE ARROZ	LATA	LATA C/0.300 KG.	80	12	24	42	0	0			158
30	AE17	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	LATA	LATA C/0.300 KG.	120	12	24	60	0	0			216
31	AJ32	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	PAQ.	C/200 KG	180	72	120	100	0	0			472
32	AJ04	CLAVO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	36	12	12	12	0	0			72
33	AJ06	COMINO ENTERO	KILO	PAQ. C/1 KG	84	24	24	12	0	0			144
36	AL01	CONSOME DE POLLO EN POLVO	KILO	PQTE. C/0.950 KG	228	120	144	96	53	36			677
37	AX01	CHILE SECO ANCHO	KILO	PQTE. C/1 kg	36	24	32	12	13	12			129
38	AX03	CHILE CHIPOTLE ADOBADO	LATA	LATA C/0.105 KG	240	168	240	129	79	0			856
39	AX04	CHILE SECO GUAJILLO	KILO	PQTE C/1 kg	72	48	63	24	13	12			232
40	AWU4	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS EN ESC.	LATA	LATA C/0.800 KG	135	84	156	71	106	12			564
41	AX05	CHILE SECO MORITA	KILO	PQTE. C/0.100 KG	120	24	120	48	0	12			324
42	AX06	CHILE SECO MULATO	KILO	PQTE. C/0.200 KG	600	360	480	24	0	12			1,476
43	AW09	CHILE LARGO ENVASADO	LATA	LATA C/0.220 KG	420	300	360	24	0	12			1,116
44	AX03	CHILE SECO CHIPOTLE	PAQ.	PTE C/0.100 KG	120	24	120	18	0	0			282
45	AX10	CHILE SECO DE ARBOL	PAQ.	PTE C/0.100 KG	120	36	120	27	53	0			356
46	AX07	CHILE SECO PASILLA	PAQ.	PTE C/1 kg	24	19	19	12	0	12			87
47	AX02	CHILE SECO CASCABEL	KILO	PAQ. C/0.100 KG	120	24	12	12	0	12			180
48	AQ12	CHOCOLATE EN POLVO	LATA	LATA C/0.400 KG	240	60	120	60	13	0			493
49	AQ01	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	CAJA	C/10 pza 0.200 KG	44	59	24	60	0	0			188
50	AO02	DURAZNO MITADES EN ALMIBAR	LATA	LATA C/0.800 KG	424	277	348	313	40	0			1,403
52	AI01	EXTRACTO DE VAINILLA	BOTE	C/500 L	24	24	48	12	0	12			120
53	AX09	FLOR DE JAMAICA	KILO	PTE 1 KG	24	18	20	12	0	12			86
55	AT04	FRIJOL BAYO	KILO	PQTE C/1 KG	1860	1080	679	312	132	72			4,135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
56	AT06	FRIJOL NEGRO	KILO	PQTE C/ 1KG	1704	252	2313	960	198	72			5,499
57	AF05	GALLETA DULCE SURTIDO RICO	CAJA	CAJA C/0.620 KG.	480	240	240	240	53	0			1,253
58	AF06	GALLETA MARIA	CAJA	CAJA C/0.850 KG	720	600	864	408	53	48			2,693
59	AF07	GALLETA PARA SOPA	PTE	PTE 250 GR	160	240	156	60	53	0			669
60	AF11	GALLETA SALADA ENV.PERSONAL	CAJA	C/ 200 PAQ. IND. (2.5 kg)	252	84	250	48	53	24			711
61	AF10	GALLETA INTEGRAL S/SAL Tipo habanera	CAJA	C/424 KG	231	144	228	108	0 *	0			711
62	AO03	GUAYABA EN ALMIBAR	LATA	C/800 KG	90	56	72	72	66	0			356
63	AR01	GELATINA EN POLVO P/AGUA	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	444	480	336	480	0	24			1,764
64	AR02	GELATINA PARA LECHE	PQTE.	PQTE. C/1 KG	36	25	31	60	0	0			152
65	S/C	GELATINA LIGHT	PZA.	CAJA C/ 0.025 KG.	3600	1800	2400	480	0	48			8,328
66	AE09	GRANOLA	PQTE.	PAQ C/0.800 KG	120	36	24	12	53	0			245
67	AT09	HABAS SECAS	PQTE.	PQTE C/1 KG	60	60	72	48	0	24			264
68	AF01	HARINA DE ARROZ	CAJA	CAJA C/0.500 KG.	480	0	0	0	0	0			480
69	S/C	HARINA DE HOT-CAKES	PZA.	PQTE C/1 KG	1200	480	960	240	26	12			2,918
70	AF02	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	24	360	420	480	13	0			1,297
71	AF04	HARINA DE TRIGO	PQTE.	PQTE. C/ 1 KG	336	240	331	192	0	4			1,104
72	AF03	HARINA SIN NIXTAMALIZAR, SIN SABOR	CAJA	PQTE. C/0.750 KG.	240	228	288	156	0	2			914
73	AF12	HARINA S/NIXTAMALIZAR, CON SABOR	PZA.	C/047 KG.	2553	2129	2040	3360	13	12			10,108
74	AE11	HOJUELAS DE MAÍZ	CAJA	CAJA C/0.620 KG.	360	720	216	12	0	0			1,308
75	AS10	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPACK	C/LITRO	1200	1200	1200	24	409	0			4,033
76	AS07	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPACK	C/LITRO	7140	3504	4800	2880	0	0			18,324
77	AS07	NECTAR DE GUAYABA ULTRAPASTEURIZ	TETRAPACK	C/LITRO	600	0	0	12	0	0			612
78	CB62	LAUREL	KILO	PAQ. C/0.100 KG.	24	24	24	12	0	0			84
79	AB01	LECHE ENTERA EN POLVO	LATA	1,680 KG	3744	1800	3000	240	0	0			8,784
80	AB10	LECHE EVAPORADA	LATA	LATA C/0.356 L	600	600	1200	180	53	0			2,633
81	AT10	LENTEJA	KILO	PQTE C/1 KG	96	48	75	96	40	48			402
82	AC10	MERMELADA DE FRESA, ENV. INDIVIDUAL	CAJA	CAJA CON 120 PZAS	600	48	65	24	0	12			749
83	AO04	MANGO EN ALMIBAR	LATA	C/800 KG	285	341	420	216	145	0			1,407
84	AO09	MAYONESA	FCO.	FCO. C/0.390 KG.	1520	1332	768	720	0	48			4,388
85	AC05	MERMELADA DE FRESA	FCO.	C/500 KG	55	43	54	480	0	0			632
86	AB02	MIEL DE MAIZ PARA BEBE	PZA.	FCO. C/0.500 L.	0	0	0	0	0	0			-
87	AB03	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	PZA.	FCO. C/0.680 L.	35	14	48	12	0	1			110
88	AB01	MIEL DE ABEJA	FCO.	C/500 L	96	66	72	48	0	12			294
89	AJ29	MOLE POBLANO EN PASTA	FCO.	FCO. C/0.295 KG	357	245	360	216	53	0			1,231
90	AJ09	MOSTAZA PREPARADA	FCO.	FCO. C/0.430 KG	140	64	144	60	26	0			434
91	AJ27	NUEZ SIN CASCARA DE 1a	KILO	PAQ. C/1 KG	12	6	10	24	0	0			52
92	AJ11	OREGANO EN HOJA	KILO	PQTE. C/1 KG	72	48	74	36	0	0			230
93	AG01	CODITO No. 2	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	2040	1636	2040	1104	238	60			7,117
94	AG02	FIDEO CAMBRAY	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	600	448	600	780	158	60			2,646
95	AG03	LETRA	PQTE.	PQTE. C/0.200 KG	360	261	360	780	106	60			1,927
96	AH02	MACARRON	PQTE.	PQTE.	360	234	360	780	0	0			1,734



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTID AD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
				C/0.200 KG									
97	AH01	ESPAGUETI	PQTE.	PQTE, C/0.200 KG	2280	1771	2220	1800	317	60			8,448
98	AA03	PILONCILLO	KILO	PQTE C/O.250 KG	96	82	25	96	211	0			511
99	AJ16	PIMIENTA NEGRA ENTERA	KILO	PAQ C/0.100 KG	240	205	28	132	0	0			605
100	AJ17	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	PAQ C/1 KG	72	56	73	36	0	1			238
101	AO06	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	LATA	PQTE, C/0.800 KG	48	33	37	96	0	7			221
102	AO05	PIÑA REBANADA EN ALMIBAR	LATA	PQTE, C/0.800 KG	252	233	209	96	79	6			875
103	AJ19	POLVO PARA HORNEAR	BOT.	BOTE C/0.150 KG.	84	84	48	144	0	0			360
104	AW06	PURE DE TOMATE	LATA	PAQ. C/1 LITRO	720	360	600	360	0	0			2,040
105	AM02	SAL DE MESA REFINADA YODATADA	KILO	PQTE C/1 KG	708	696	682	288	106	42			2,522
106	AW16	SALSA CATSUP	FCO.	FCO, C/0.700 KG.	48	21	60	24	13	12			179
107	AU04	SALSA DE SOYA	LITRO	BOTELLA C/0.290 L	24	0	0	0	0	12			36
108	AI04	SALSA INGLESA	LITRO	BOT. C/290 L	24	0	0	0	0	12			36
109	AH03	TALLARIN	PAQ.	C/200 KG	720	577	720	780	158	1			2,956
110	S/C	SALSA MAGGI	PZA.	BOTELLA C/0.200 L	24	0	0	0	0	12			36
111	CA49	TAMARINDO	KILO	PQTE. C/1 KG	120	120	6	72	0	0			318
112	CB43	TE	CAJA	C/96 SOBRES	48	24	792	12	26	12			914
113	AJ13	UVA PASA, PROCESADA	KILO	PQTE. C/ 1 KG	60	36	49	24	0	3			172
114	AI03	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	BOTELLA C/1 L	84	48	96	24	26	12			290
G1	AP01	ACEITE PURO DE CANOLA	LITRO	LITRO							432	360	792
G2	S/CL VE	ALUBIAS	KILO	KILO							240	180	420
G3	S/CL VE	GARBANZO	KILO	KILO							240	240	480
G4	S/CL VE	CREMA DE CACAHUATE	FRASCO	425 GR							96	96	192
G5	S/CL VE	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	KILO							48	24	72
G6	S/CL VE	HABA SECA	KILO	KILO							240	180	420
G7	S/CL VE	AVENA LAMINADA	KILO	KILO							96	96	192
G8	S/CL VE	ACEITE DE OLIVA	FCO.	250 KG							48	60	108
G9	AE02	ARROZ INTEGRAL	KILO	KILO							336	240	576
G10	AN01	ATÚN EN AGUA	LATA	140GR							3360	3120	6,480
G11	AK02	CANELA	KILO	KILO							10	12	22
G13	AT04	FRIJOL BAYO	KILO	KILO							288	216	504
G14	AT06	FRIJOL NEGRO	KILO	KILO							288	180	468
G15	S/CL VE	CHICHARO ENVASADO PROCESADO	LATA	420GR							96	60	156
G16	AF04	HARINA DE TRIGO	KILO	KILO							96	72	168
G17	AV01	LECHE LIQUIDA ENTERA DE VACA ULTRAPASTEURIZADA	TETRAPACK	LITRO							5760	5400	11,160



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTID AD ANUAL MAXIM A
N O.	CLAV E	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACI ÓN	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXIM O	MAXIM O	
G1 8	AT10	LENTEJAS	KILO	KILO							288	264	552
G1 9	AO09	MAYONESA MC KORMIC	FRASCO	390GR							144	108	252
G2 0	AG01	PASTA CODO INTEGRAL	PQTE	200GR							1440	960	2,400
G2 1	AG02	PASTA CORTA FIDEO INTEGRAL	PQTE	200GR							1440	900	2,340
G2 2	AH01	PASTA LARGA ESPAGUETI INTEGRAL	PQTE	200GR							1440	720	2,160
G2 3	S/CL VE	PASTA CORTA LETRAS INTEGRAL	PQTE	200GR							1440	720	2,160
G2 4	S/CL VE	PASTA CORTA MACARRON INTEGRAL	PQTE	200GR							1440	720	2,160
G2 5	AJ17	PIMIENTA NEGRA EN POLVO	KILO	KILO							12	6	18
G2 6	AW0 6	JITOMATE PROCESADO EN PURE (sin condimentos)	LITRO	LITRO							96	72	168
G2 7	AM0 2	SAL REFINADA	KILO	KILO							240	108	348
G2 8	S/CL VE	CHAMPIÑONE ENVASADO REBANADO	LATA	428GR							336	180	516
G2 9	S/CL VE	BARRA DE AMARANTO	pzas								1320	1080	2,400
													224,161

ORDINARIO GRUPO 2. CARNES EN GRAL Y HUEVO					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTID AD ANUAL MAXIM A
N O.	CLAV E	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACI ÓN	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXI MO	MAXIM O	MAXIM O	
1	BA01	CHULETA DE CERDO FRESCA	KILO	PZA. DE 0.150 KG.	360	315	1824	312	0	0			2,811
2	BA06	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KILO	CUBOS DE 2 X 2 CM	2016	1258	1824	696	488	144			6,426
3	BA06	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILO		72	43	60	24	0	6			205
4	BA04	LOMO DE CERDO	KILO	PZA. COMPLETA	1188	758	1044	516	132	144			3,782
6	BD01	BISTEC PIERNA RES 120G.REB	KILO	PZA.0.120 KG PZA.	3516	2247	2640	1704	0	240			10,347
9	BD04	FALDA DE RES	KILO		1380	937	1092	672	422	76			4,580
10	BD06	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	CUBOS DE 3 X 3 CM	720	467	636	288	13	0			2,124
11	BD07	PULPA DE RES MOLIDA	KILO		2196	1404	1884	1248	462	60			7,254
12	BD13	CHAMBERETE DE RES SIN HUESO	KILO	PZA. 0.120 KG	7440	840	8592	600	356	60			17,888
13	BD13	CHAMBERETE DE RES CON HUESO	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	0	0	0	0	0	22			22
14	BD03	FILETE DE MERO FRESCO	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	1572	1190	720	732	0	16			4,230
15	BF01	HUEVO FRESCO	KILO	PZA. 0.050 KG	3864	2640	4200	2064	436	170			13,374
16	BC04	BISTEC PECHUGA DE POLLO LIMPIA (deshuesada)	KILO	PZA. DE 0.120 KG.	1152	828	8796	720	383	132			12,011
17	BC04	PECHUGA DE POLLO S/ALAS	KILO	LIMPIA	7704	5616	7140	3000	436	12			23,908
18	BC05	PIERNA O MUSLO DE POLLO SIN GRASA	KILO	PZA DE 0.200 KG.	10140	6600	8340	3816	713	401			30,010
20	BG14	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KILO	REB. 0.030 KG contenido/10 0 gr prod 18 gr prot	1164	53	60	120	0	0			1,397
21	BG13	JAMON DE PAVO	KILO	REB 0.030 KG cont en 100 gr: prot 12-	2568	1344	1692	936	145	48			6,733



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTID AD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
				15 gr, lip 2 a 3 gr, sodio .8 a .9 gr									
23	BG10	SALCHICHA DE PAVO	KILO	PZA. 0.030 KG, cont en 100 gr prot 12 a 15 gr, lip 10 a 12 gr, sodio .8 a .9 gr	696	202	684	312	119	48			2,061
24	BG08	TOCINO AHUMADO REBANADO	KILO	PAQ. C/0.200 KG.	84	58	84	36	53	12			327
G29	BA04	LOMO DE CERDO	KILO	KILO							768	720	1,488
G30	BD01	BISTECK DE PIERDNA DE RES	KILO	KILO							768	720	1,488
G31	BD03	COHETE DE PIERNA	KILO	KILO							768	720	1,488
G32	BD	CHAMBERETE DE RES S/ HUESO	KILO	KILO							768	720	1,488
G33	BD04	FALDA DE RES	KILO	KILO							768	720	1,488
G34	BD06	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	KILO							768	720	1,488
G35	BD07	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	KILO							768	720	1,488
G36	BF01	HUEVO	KILO	KILO							1200	960	2,160
G37	BC04	PECHUGA DE POLLO	KILO	KILO							1728	1440	3,168
G38	BC07	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA APLANADA EN BISTECK	KILO	KILO							1728	1440	3,168
G39	BC04	PECHUGA DE POLLO MOLIDA	KILO	KILO							1728	1440	3,168
G40		PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILO	KILO							240	180	420
													171,989

ORDINARIO GRUPO 3. FRUTAS Y VERDURAS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTID AD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
1	CB01	ACELGAS	KILO	KILO	492	322	429	204	0	12			1,458
2	CB02	AGUACATE HASS	KILO	KILO	564	408	512	168	119	72			1,843
3	CB03	AJO EN BULBO	KILO	KILO	420	302	402	144	26	27			1,321
4	CB04	APIO	KILO	KILO	408	301	406	60	13	24			1,213
5	CB05	BETABEL	KILO	KILO	156	103	145	132	13	0			549
6	CB28	BROCOLI	KILO	KILO	2220	1703	2247	1188	290	120			7,769
7	CB06	CALABACITA ITALIANA	KILO	KILO	3012	2437	3357	1860	304	222			11,192
9	CB11	CEBOLLA MORADA	KILO	KILO	36	24	36	12	53	0			161
11	CB10	CEBOLLA BLANCA	KILO	KILO	3456	2527	3493	1908	317	240			11,940
12	CB12	CILANTRO	KILO	KILO	444	302	465	24	92	16			1,342
14	CA06	CIRUELA ROJA	KILO	KILO	3036	1962	2965	1680	0	60			9,703
15	CB13	COL BLANCA	KILO	KILO	528	407	519	144	79	2			1,679
16	CB14	COL MORADA	KILO	KILO	36	18	22	12	0	2			91
17	CB15	COLIFLOR FRESCA	KILO	KILO	72	55	75	36	79	0			318
18	CB38	CHAMPINON FRESCO	KILO	KILO	1500	1196	1650	876	0	70			5,291
19	CB16	CHAYOTES SIN ESPINAS	KILO	KILO	5508	5508	4037	2976	581	156			18,766
21	CB17	CHICHARO LIMPIO	KILO	KILO	948	686	879	444	79	31			3,067
22	CB23	CHILE HABANERO FRESCO	KILO	KILO	12	24	12	12	0	0			60
23	CB24	CHILE JALAPEÑO	KILO	KILO	12	180	12	24	53	12			293
24	CB26	CHILE LARGO	KILO	KILO	12	60	7	12	0	10			101
25	CB25	CHILE POBLANO	KILO	KILO	312	313	366	180	172	36			1,378
26	CB27	CHILE SERRANO	KILO	KILO	252	152	280	132	66	30			912



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGZ 9	HGZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N. O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
27	CA09	DURAZNO	KILO	KILO	888	672	756	456	0	9			2,781
28	CB30	EJOTE	KILO	KILO	1608	1218	1487	732	66	37			5,149
29	CB31	EJOTE ENTERO LIMPIO	KILO	KILO	1212	1020	1344	456	158	152			4,343
30	CB32	EPAZOTE	KILO	KILO	108	80	116	12	0	8			325
31	CB33	ESPINACAS FRESCAS	KILO	KILO	1440	1011	1386	612	0	76			4,525
32	CB34	FLOR DE CALABAZA	KILO	KILO	48	48	33	12	0	0			140
33	CB65	GERMINADO DE ALFALFA	KILO	KILO	96	79	106	36	0	0			317
34	CB66	GERMINADO DE SOYA	KILO	KILO	96	54	84	36	0	1			270
35	CA15	GUAYABA	KILO	KILO	4260	5400	3142	2760	172	127			15,861
36		HIERBA BUENA	KILO	KILO	12	12	24	36	0	0			84
37	CA17	JICAMA	KILO	KILO	1728	1318	1668	900	53	84			5,751
38	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO	8172	5838	7657	7044	1650	396			30,758
39	CB39	JITOMATE BOLA	KILO	KILO	7860	4440	5147	0	0	228			17,675
40	CB41	LECHUGA OREJONA	KILO	KILO	924	1680	1075	144	185	50			4,058
41	CB42	LECHUGA ROMANA	KILO	KILO	5064	3780	4477	144	211	264			13,940
42	CA88	LIMON AGRIO	KILO	KILO	1308	943	1312	360	132	84			4,139
43	CA19	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO	48	41	49	360	0	12			510
45	CA21	MANDARINA	KILO	KILO	864	612	818	2328	0	10			4,632
46	CA50	MANDARINA REYNA	KILO	KILO	900	173	203	0	66	32			1,374
47	CA24	MANGO MANILA	KILO	KILO	2544	1665	2710	1188	53	100			8,260
48	CA29	MANZANA GOLDEN	KILO	KILO	3888	4236	4200	2484	383	0			15,191
49	CB64	MEJORANA	KILO	KILO	48	12	24	12	0	0			96
50	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO	12024	7388	11518	6360	515	421			38,226
51	CA33	NARANJA PARA JUGO	KILO	KILO	12324	10560	11559	4560	581	405			39,989
52	CB45	NOPAL	KILO	KILO	2148	1478	1714	924	66	137			6,466
53	CB47	PAPA BLANCA	KILO	KILO	228	3663	4681	2640	766	137			12,114
54	CB48	PAPA CAMBRAY	KILO	KILO	5088	66	103	360	0	8			5,624
55	CB46	PAPA AMARILLA	KILO	KILO	84	139	217	480	0	8			928
56	CA35	PAPAYA AMARILLA	KILO	KILO	8988	568	806	0	0	64			10,427
57	CA38	PAPAYA MARADOL	KILO	KILO	8988	7198	9756	8364	818	262			35,386
58	CB49	PEPINO	KILO	KILO	2868	4932	2784	684	106	216			11,589
59	CA36	PERA MANTEQUILLA	KILO	KILO	3288	2389	2750	1800	290	50			10,568
60	CB50	PEREJIL	KILO	KILO	132	92	126	12	0	6			368
61	CA41	PERON GOLDEN	KILO	KILO	828	573	646	1380	0	24			3,451
62	CB51	PIMIENTO MORRÓN VERDE	KILO	KILO	840	612	780	240	106	48			2,626
63	CB51	PIMIENTO MORRÓN ROJO	KILO	KILO	360	240	300	96	0	0			996
64	CA42	PIÑA ESMERALDA	KILO	KILO	8928	7200	9888	6528	686	269			33,499
65	CA44	PLATANO MACHO	KILO	KILO	108	117	185	240	0	18			667
66	CA47	PLATANO TABASCO	KILO	KILO	3000	4440	2085	1668	739	156			12,088
67	CA43	PLATANO DOMINICO	KILO	KILO	216	137	162	0	0	0			515
68	CB52	PORO	KILO	KILO	264	156	272	96	66	6			860
69	CB54	RABANO LARGO	KILO	KILO	72	54	73	36	0	1			235
70	CA18	SANDIA	KILO	KILO	10044	7060	9520	4644	277	672			32,217
71	CB43	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO	KILO	180	120	24	24	0	0			348
72	CN56	TE LIMÓN ZACATE NATURAL	KILO	KILO	120	120	12	0	0	0			252
73	CB57	TOMATE VERDE	KILO	KILO	4512	3061	4621	1680	119	246			14,238
74	BC63	TOMILLO	KILO	KILO	24	12	24	12	0	0			72
75	CA52	TORONJA ROJA	KILO	KILO	5016	3015	5046	1896	0	165			15,139
77	CA81	TUNA	KILO	KILO	1632	1260	1704	96	0	0			4,692
78	CA59	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO	1464	1318	1464	156	0	0			4,401
79	CB59	XOCONOSTLE	KILO	KILO	12	29	5	12	13	0			72
80	CB61	ZANAHORIA	KILO	KILO	10512	7254	9772	6492	581	264			34,876
G4 1	CB01	ACELGA	KILO	KILO							1008	720	1,728
G4 2	CB02	AGUACATE HASS	KILO	KILO							1008	840	1,848
G4 3	CB03	AJO EN BULBO	KILO	KILO							24	24	48
G4 4	CB04	APIO	KILO	KILO							720	360	1,080
G4 5	S/CLVE	BETABEL	KILO	KILO							48	36	84
G4 6	CB28	BROCOLI	KILO	KILO							1152	720	1,872
G4 7	CB06	CALABACITA ITALIANA	KILO	KILO							1152	720	1,872



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGZ 9	HGZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
G48	CB10	CEBOLLA BLANCA	KILO	KILO							720	600	1,320
G49	CB12	CILANTRO	KILO	KILO							72	48	120
G50	CB15	COLIFLOR FRESCA	KILO	KILO							288	240	528
G51	CB17	CHICHARO	KILO	KILO							720	600	1,320
G52	CB16	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILO	KILO							1260	720	1,980
G53	CB30	EJOTE	KILO	KILO							1008	840	1,848
G54	CB33	ESPINACA FRESCA	KILO	KILO							720	720	1,440
G55	CA15	GUAYABA	KILO	KILO							96	96	192
G56	CB40	JITOMATE GUAJILLO	KILO	KILO							3120	2640	5,760
G57	CA88	LIMON CON SEMILLA	KILO	KILO							384	180	564
G58	CA29	PERON GOLDEN	KILO	KILO							720	1140	1,860
G59	CA30	MELON CHINO	KILO	KILO							3840	2580	6,420
G60	CA33	NARANJA PARA JUGO SIN SEMILLA	KILO	KILO							3456	2400	5,856
G61	CB45	NOPAL	KILO	KILO							240	240	480
G62	CB47	PAPA BLANCA	KILO	KILO							1200	1560	2,760
G63	CA38	PAPAYA MARADOL ROJA	KILO	KILO							1200	1200	2,400
G64	CB49	PEPINO	KILO	KILO							1800	1800	3,600
G65	CA36	PERA MOTA	KILO	KILO							720	720	1,440
G66	CA42	PIÑA	KILO	KILO							2880	2760	5,640
	S/CLVE	MANZANA RED DELICIOUS	KILO	KILO							3000	3000	6,000
G67	CA47	PLATANO TABASCO	KILO	KILO							3456	2760	6,216
G68	CB52	PORO	KILO	KILO							240	240	480
G69	CA48	SANDIA	KILO	KILO							3600	3600	7,200
G70	CB57	TOMATE VERDE	KILO	KILO							900	900	1,800
G71	BC63	TOMILLO	KILO	KILO							12	12	24
G72	CB61	ZANAHORIA	KILO	KILO							720	900	1,620
G73	CA24	MANGO MANILA	KILO	KILO							720	780	1,500
G74	CA59	UVA SIN SEMILLA	KILO	KILO							480	480	960
G75	CA17	JICAMA	KILO	KILO							720	900	1,620
G76	CA21	MANDARINA REINA	KILO	KILO							720	600	1,320
G77	S/CLVE	ELOTE FRESCO ENTERO DESGRANADO	KILO	KILO							720	780	1,500
G78	S/CLVE	CHAMPIÑON FRESCO	KILO	KILO							720	840	1,560
G79	S/CLVE	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILO	KILO							960	960	1,920
G80	S/CLVE	CAMOTE BLANCO	KILO	KILO							720	480	1,200



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ORDINARIO GRUPO 1 ABARROTES					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
G8 1	S/CLVE	PEREJIL	KILO	KILO							12	12	24
G8 2	CB32	EPAZOTE	KILO	KILO							12	12	24
													642,583

ORDINARIO GRUPO 4 LACTEOS Y DERIVADOS					HGZ 1	HGZ 2	HGZ 50	HGZ 6	HGSZ 9	HGSZ 4	CPM G001	CPM G002	TOTAL CANTIDAD ANUAL MAXIMA
N O.	CLAVE	NOMBRE GENÉRICO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	MAXIMO	
1	DA01	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LITRO	BOTE C/0,900 L	1620	1320	852	1020	106	96			5,014
2	AQ07	MARGARINA S/SAL	KILO	PZA KILO	672	515	666	396	53	12			2,314
3	AQ11	MARGARINA S/SAL INDIV 10 G	KILO	caja c/100	60	36	48	36	0	0			180
4	DB01	QUESO AÑEJO	KG	PZA .5	24	60	22	120	13	0			239
5	DB05	QUESO MANCHEGO	KILO	PZA, 0.400 KG.	108	42	128	48	185	0			511
6	DB07	QUESO PANELA	KILO	PZA, 2.0 KG, cont. En 100 gr. prot 21 gr. Lip. 19 gr. Sodio 7 gr.	3900	5040	3840	1740	0	186			14,706
7	DB07	QUESO RANCHERO	KILO	PZA, 0.800 KG, Cont en 100 gr. prot 21 gr. Lip. 19 gr. Sodio 7 gr.	240	120	180	120	26	0			686
8	DB08	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/1,980 KG	120	60	77	36	13	12			318
9	DB09	QUESO TIPO AMERICANO	KILO	PAQ. C/0,180 KG	120	60	72	444	0	0			696
10	DA05	YOGURTH SABORES PARCIAL.DESCREMADO	LITRO		228	192	336	108	0	0			864
11	DA05	YOGURTH NATURAL LECHE DESCREM.	LITRO		216	168	312	108	0	0			804
12	DA04	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO		20820	15492	17376	11688	1728	1200			68,304
G8 3	BD07	QUESO PANELA	KILO	KILO							960	960	1,920
G8 4	DB08	QUESO OAXACA	KILO	KILO							960	960	1,920
G8 5	S/CLVE	QUESO FRESCO	KILO	KILO							360	360	720
G8 6	DB08	QUESO MANCHEGO	KILO	KILO							480	480	960
G8 7	DA05	YOGURTH NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LITRO	LITRO							720	600	1,320
G8 8	S/CLVE	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	LITRO	LITRO							240	360	600
													102,076



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2 (DOS)

"HORARIOS Y LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"

➤ **RÉGIMEN ORDINARIO**

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, RÉGIMEN ORDINARIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

#	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	HGZ 1	Nicolás Zapata 203, Zona Centro	San Luis Potosí. S.L.P.
2	HGZ 2	Melchor Ocampo Y Benigno Arriaga, Col. Moderna	San Luis Potosí. S.L.P.
3	HGZ 50	Av. Tangamanga 205, Prados 1º. Secc.	San Luis Potosí. S.L.P.
4	HGZ 6	Carretera Nacional 34 Norte	CD. Valles, S.L.P.
5	HGSZ 9	Mollinedo 26	Rio Verde, S.L.P.
6	HGSZ 4	Carretera Tampico-Barra De Navidad Km 109	El Naranjo, S.L.P.

#	UNIDAD	DOMICILIO	MUNICIPIO
1	GUARDERÍA INFANTIL 001	MANUEL JOSE OTHÓN # 603 COL. CENTRO. (ALAMEDA.)	SAN LUIS POTOSÍ. S.L.P.
2	GUARDERÍA INFANTIL 002	LOPEZ HERMOSA. # 284 FERROCARRILERA.	SAN LUIS POTOSÍ. S.L.P.

INFORMACIÓN TÉCNICA

PARA EL SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE VÍVERES A LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE:

1. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE VÍVERES EN FORMA ININTERRUMPIDA Y EN LOS SIGUIENTES HORARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

GRUPO	DÍA Y HORA DE ENTREGA
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 8:00 a 10:00 hrs, según la capacidad de almacenaje de la Unidad y placa.
Carne y huevo,	Diario para consumo del día siguiente de 08:00 a 09:00 hrs.
Frutas, verduras,	Diario o cada tercer día de 07:00 a 08:00 hrs. Según la capacidad de almacenaje.
pescado	El día del consumo de 08:00 a 09:00 hrs. Si es descongelado, congelado 1 día antes.
Derivado Lácteos	Diario o cada tercer día, de 08:00 a 10 hrs.
Jugos y concentrados	Diario, semanal o quincenal de 07:00 a 10:00 hrs., según la capacidad de almacenaje de la Unidad y orden de compra (P.L.A.C.A.).

2. DEBIENDO GARANTIZAR EL ENVÍO DE LOS INSUMOS EN LA FECHA SOLICITADA EN LA P.L.A.C.A. POR LAS UNIDADES MÉDICAS Y GUARDERÍAS.
3. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS VÍVERES A ENTREGAR SE APEGUEN A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, MISMO QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, SECCIÓN ALIMENTOS.
4. ETIQUETADO DE CARNE ACORDE AL CONTRATO CON LAS ESPECIFICACIONES MENCIONADAS (DEBE CONTENER ETIQUETA QUE POR LO MENOS MENCIONE: NOMBRE DEL PRODUCTO, FECHA DE ENVASADO Y FECHA DE CADUCIDAD).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

5. ENTREGAR CARNE CON CERTIFICADO TIF.
6. FRUTAS Y VERDURAS CON CALIDAD PARA EL TIEMPO ESTIMADO A CONSUMIR, ES DECIR, EL GRADO DE MADURACIÓN DEBERÁ CORRESPONDER AL TIEMPO ESPERADO DE CONSUMO (1-2-3 DÍAS).
7. RECEPCIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS LÁCTEOS A LA TEMPERATURA NORMADA SEGÚN LA NOM 251. (REFRIGERADOS ENTRE 1°C Y 4°C, CONGELADOS POR DEBAJO DE -18°C).
8. ENTREGAR PRODUCTO JUNTO CON REMISIONES.
9. EN CASO DE HABER FALTANTES, REPONER EN EL MISMO DÍA EN LOS HORARIOS INDICADOS EN LA CONVOCATORIA.
10. ESTABLECER LA RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA EN UN HORARIO DEL 9:00AM A 11:00AM.
11. REALIZAR CORRECCIÓN DE REMISIÓN EN CASO DE FALTANTES EN LA MISMA SEMANA EN CURSO QUE SE ENTREGA.
12. CONSIDERAR MEJORAR LA CALIDAD DE LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, YA QUE ALGUNAS SON DE BAJA CALIDAD.
13. ENTREGAR CARNES EMPAQUETADAS EN PRESENTACIÓN DE 5 KG COMO MÁXIMO Y CON ETIQUETADO INDIVIDUAL.
14. ENTREGAR ALIMENTOS CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN EL **ANEXO A PROPOSICIÓN TÉCNICA** DE LA CONVOCATORIA.
15. EL PROVEEDOR POR NINGÚN MOTIVO DEBERÁ ENTREGAR VÍVERES DE UNA MARCA DIFERENTE A LA QUE HAYA OFERTADO.
16. EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • Carne en general • Pescados y Mariscos • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos • Frutas y Vegetales	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 15 días 15 días 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • Abarrotes	Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas

17. EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A TENER DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CUAL SE LE NOTIFICARÁ CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN EL REQUERIMIENTO DE VÍVERES DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, ESTO CON EL FIN DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS Y GARANTIZAR LA ENTREGA DE DICHOS INSUMOS EN TIEMPO Y FORMA, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A CONFIRMAR LA RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA RECIBIDA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN EL QUE RECIBA EL CORREO.
18. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LAS UNIDADES LA FACTURA(S) CON LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES PARA VALIDACIÓN A MÁS TARDAR EN LOS 7 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS INSUMOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.
19. LOS VEHÍCULOS EN LOS CUALES SE TRASLADARÁN LOS VÍVERES INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAPACIDAD DE CARGA DEBERÁN CONTAR CON CAJA CERRADA METÁLICA IMPERMEABLE, EN SU DEFECTO EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE, POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LAS NORMAS ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARÁN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS VÍVERES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O HOSPITAL, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DE SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS). DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 21** DE LA CONVOCATORIA.

20. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR FIRMAS DE LAS REMISIONES Y/O DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS CON LOS QUE SE ENTREGAN LOS VÍVERES, SOLICITANDO DE MANERA ERICTA A LAS ÁREAS DE ENTREGA DE ARTÍCULOS MATRICULA DEL TRABAJADOR DE QUIEN RECIBE, SELLOS DE LA UNIDAD QUE RECIBE, NOMBRE DE QUIEN VERIFICA LA MERCANCÍA RECIBIDA Y FIRMA.
21. EL PROVEEDOR DEBE DE CONTAR CON SU VERIFICACIÓN ACTUALIZADA Y PERMISOS DE TRANSITO VIGENTES PARA TRASLADARSE A LA ENTREGA EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS.

ANEXO 3 (TRES)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas.
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "			
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C Congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4°C Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes "			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a -18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano Del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": ____.

Objeto: ____.

Monto del Contrato: ____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: ____.

Fecha de suscripción: ____.

Tipo: ____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de ____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la

Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO No.
050GYR023N27323-001-00
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR023-N-273-2023
REGISTRO SAI D4M0020
REGIMEN ORDINARIO**

conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.